

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 64.280/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 9 obra Nota presentada por la alumna Gladys Noemí CACHI de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Clínica Psicopedagógica II, Educación Formal III y Orientación Educacional y Vocacional y Ocupacional hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2016;

QUE de fs. 13 a 17 se cuenta con la situación académica de la alumna CACHI;

QUE por Nota N° 58/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna CACHI adeuda tres asignaturas correlativas para cursar la materia Residencia Profesional y dos asignaturas correlativas para cursar la materia Práctica Profesional;

QUE obra Despacho N° 67/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Gladys Noemí CACHI de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Clínica Psicopedagógica II, Educación Formal III y Orientación Educacional y Vocacional y Ocupacional;

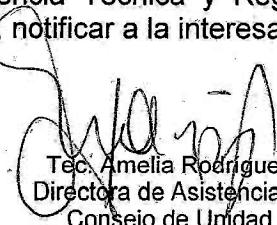
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Gladys Noemí CACHI (D.N.I. N° 18.020.824) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Clínica Psicopedagógica II, Educación Formal III y Orientación Educacional y Vocacional y Ocupacional, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

159